



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0439/

TREHUACO, 19 AGO 2022

REF.: Aprueba modificación de contrato de producción artística.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 21 de enero de 2022 que aprobó trato directo para la contratación del Programa Cultural de Verano, Trehuaco 2022;
2. La modificación de contrato de producción artística de fecha 12 de mayo de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 0239 de fecha 17 de mayo de 2022;
3. La modificación de contrato de producción artística de fecha 18 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Sociedad Jara y Jara Ltda;
4. El Decreto Alcaldicio N.º 595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el contrato de producción artística para la celebración del día del niño.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, modificación de contrato de producción artística según contrato de fecha 18 de agosto de 2022;
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente modificación contractual, a la cuenta 2152208011 del presupuesto municipal vigente correspondiente a servicios de producción y desarrollo de actividades .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



MODIFICACIÓN CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO AÑO 2022

En Trehuaco , a 18 de Agosto de 2022 entre la I. Municipalidad de Trehuaco R.U.T. Nº 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde (S) Sra. Viviana Leiva Placencia, R.U.T. [REDACTED] 4, con domicilio para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 – 6, representada por Doña. Ana María Jara Urra, RUT: [REDACTED] 205-1, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach Nº 420 comuna de Coelemu quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N.º 0239 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la modificación al contrato por trato directo la Contratación para el "Programa Cultural de Verano, Trehuaco 2022", que fuera aprobado por Decreto alcaldicio N.º 043 de fecha 21 de enero de 2022. La modificación consistió en cambiar las actividades descritas en el programa de verano por ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES, formando parte del presupuesto de actividades municipales, que consistía en las siguientes actividades:

- Fiesta del Vino (área de Gestión Cultura)
- Programa Fiestas Patrias (Área de Gestión Actividades Municipales)
- Encuentro Comunal de las Madres (Área de Gestión Actividades Municipales)
- 3 Servicios de Amplificación y Pantalla gigante (Área de gestión Interna)
- Fiesta de la Papa (área de Gestión Cultura)

SEGUNDO: Por la presente modificación se reemplaza la actividad descrita en el punto anterior "Fiesta de la Papa" por la actividad municipal de "Encuentro de niños".

TERCERO: En todo lo no modificado, quedan las vigentes las cláusulas del contrato de fecha 20 de enero de 2022.

CUARTO: El presente contrato se firma en TRES ejemplares quedando cada parte en poder de uno y el restante en administración municipal. Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.




ANA MARÍA JARA URRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.